



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347 -2019 -AL/MDC

Comas, 18 DIC 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Oficio N°339-2019/CENEPRED/DIFAT-2.0 de fecha 18 de junio de 2019, el Acta N°002-2019-SGGRDYDC de fecha 18 de septiembre de 2019, el Oficio N°965-2019/CENEPRED/DIFAT-2.0 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Informe N°021-2019-AFAG-SGGRDYDC-GDE/MDC de fecha 28 de noviembre de 2019, el Informe N°302-2019-SGGRDYDC-GDE/MC de fecha 28 de noviembre de 2019, el Informe N°197-2019-GDE-GM/MDC de fecha 02 de diciembre de 2019, el Memorando N°808-2019-GM/MDC de fecha 13 de diciembre de 2019, el Informe N°958-2019-GAJ/MC de fecha 13 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, tanto en los aspectos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

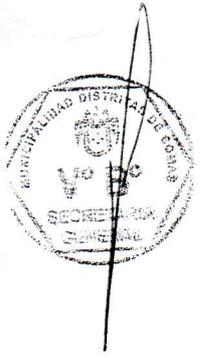
Que, por Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la referida ley, señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha Ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16 del mismo cuerpo normativo, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Prevención de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Oficio N°003-2019/CENEPRED/DIFAT-2.0 la Secretaría General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, en adelante CENEPRED, comunica a esta Entidad, la priorización de las asistencias técnicas para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, para lo cual se reconformó, a través de Resolución del Alcaldía N°237-2019-AL/MDC, el Equipo Técnico a cargo. Consecuentemente, por Oficio N°965-2019/CENEPRED/DIFAT-2.0 el CENEPRED recomienda la aprobación del mencionado plan con la finalidad de planificar acciones orientadas a prevenir el riesgo futuro y reducir los riesgos existentes ante diversos peligros originados por fenómenos naturales que podrían afectar inminentemente al distrito de Comas;

Que, con el propósito de ejecutar dichas medidas, mediante Informe N°302-2019-SGGRDYDC-GDE/MC emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, se informa la validación, por parte del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Comas a cargo de su elaboración, del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2019 - 2022, a través del Informe N°021-2019-AFAG-SGGRDYDC-GDE/MC del Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres, y su aprobación, por parte del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Comas, mediante el Acta N°002-2019-SGGRDYDC/MDC;



Que, en este contexto, a través del Informe N°197-2019-GDE-GM/MDC, Informe N°958-2019-GAJ/MC y Memorando N°808-2019-GM/MDC, los Gerentes de Desarrollo Económico, Asuntos Jurídicos y el Gerente Municipal solicitan la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2019 – 2022, con la finalidad de llevar a cabo los planes y acciones orientados a la prevención y reducción de riesgos de desastres;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Comas 2019 – 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Comas y a los órganos y unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.municomas.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA

VICTOR MIGUEL SOTO REMUZGO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA

RAÚL DÍAZ PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
CERTIFICADO
Que el presente documento es copia
del original que está en los Archivos
18 DE 2019
VICTOR MIGUEL SOTO REMUZGO
SECRETARIO GENERAL